



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**

Villavicencio, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

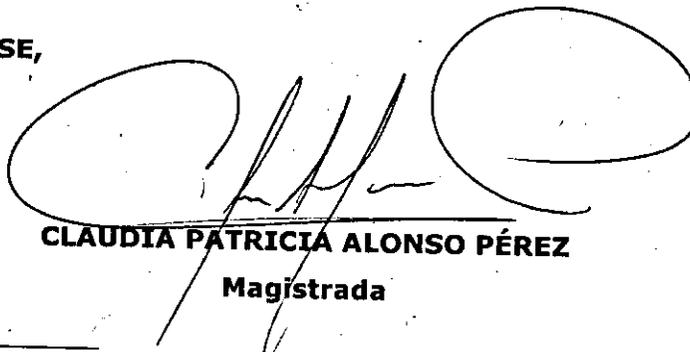
**RADICACIÓN: 50 001 23 33 000 2018 00371 00**  
**ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**  
**DEMANDANTE: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S**  
**DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

Sería el caso continuar con el trámite del presente asunto previsto en el artículo 71 de la Ley 388 de 1997, de no ser porque se advierte que en proveído del 28 de noviembre de 2018<sup>1</sup> se requirió a la parte actora para que informara el lugar de notificaciones del señor ARMANDO GUTIÉRREZ GARAVITO, por figurar como titular del derecho de dominio incompleto del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 230-124900, y que en escrito presentado el 11 de diciembre de 2018<sup>2</sup> la misma solicitó el emplazamiento del mencionado por no contar con sus datos de ubicación.

En consecuencia, por ser procedente, dispóngase el emplazamiento del señor ARMANDO GUTIÉRREZ GARAVITO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.410.782, a quien se vincula como tercero interesado, para lo cual deberá darse estricto cumplimiento a las formalidades previstas en el artículo 108 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 196 del C.P.A.C.A. La publicación deberá hacerse en los periódicos EL TIEMPO o EL ESPECTADOR y estará a cargo de la parte demandante.

Cumplido lo anterior, por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118, en lo que respecta a la inclusión de los datos de las personas requeridas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

**NOTIFÍQUESE,**



**CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ**  
**Magistrada**

<sup>1</sup> Fol. 57-58

<sup>2</sup> Fol. 60-66, ratificado en escrito visto a folios 138-144